

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Ricardo López Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria, Vicerrector de Economía, Programación e Inversiones, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; doña María Teresa Alonso Cordero, Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, Jefe de Sección de Personal de Administraciones y Servicios de la Universidad de Salamanca, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don Rubén Sánchez Prado, Auxiliar Administrativo de la Universidad de Salamanca, en representación del Comité de Representantes del personal funcionario.

Secretaria: Doña Araceli Vicente García, Auxiliar Administrativo de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Catedrático de Universidad, Vicerrector de Profesorado y Planes de Estudio de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Francisco Navarro Vila, Profesor titular de Universidad, Vicerrector de Docencia, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; don Gerardo Arévalo Vicente, Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Salamanca, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y doña Rosa García Blázquez, Auxiliar Administrativo de la Universidad de Salamanca, en representación del Comité de Representantes del personal funcionario.

Secretario: Don Jorge de la Gándara Montero, Auxiliar Administrativo de la Universidad de Salamanca, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa en la Universidad de Salamanca, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 19.....

3799 RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado universitario (área de «Derecho Administrativo»).

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), una plaza de Profesorado universitario, y habiéndose retirado el candidato admitido a la citada plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Administrativo». Departamento: Derecho Público. Actividades a realizar: Docencia en Derecho Administrativo. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cádiz, 27 de enero de 1992.-El Rector, José Luis Romero Palanco.

3800 RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado; y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Requisitos específicos:

Catedráticos de Universidad: Tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos o la exención por el Consejo de Universidades de este requisito a la publicación de la convocatoria, así como, la titulación de Doctor.

Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior y el encontrarse en situación administrativa de «Servicio Activo» a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Hoja de Servicios, expedida por la Universidad de procedencia.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. Para las áreas de conocimiento recogidas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre), mediante instancia según Anexo II, debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida, mediante fotocopia compulsada y el haber abonado los derechos correspondientes en la cuenta corriente número 102.632 abierta al efecto en el Banco Pastor (oficina principal) o por giro postal al Habilitado de la Universidad de Oviedo (Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria, 1.500 pesetas; Profesores Titulares de Escuela Universitaria; Licenciados 1.340 pesetas; Diplomado, 1.260 pesetas).

No podrán optar a las plazas que se convocan y que aparecen relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, los Profesores de la Universidad de Oviedo que, encontrándose en situación de «Servicio Activo» en la misma, ocupen otra plaza del mismo Cuerpo y área de conocimiento que la plaza convocada.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución y con una antelación mínima de quince días, notificará a todos los aspirantes y a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, la fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.